Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025 001398 **ESPRI-JEFAT 29.25**

Sevilla, 07 ENE 2025

Señor coronel
LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE
Comandante Departamento de Policía Quindío
Avenida centenario calle 2 Norte
Armenia

ASUNTO: Informe de Supervisión contrato 35-1-20020-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/12/2024	**Hasta**	31/12/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-053414-DEQUI, el señor teniente coronel GUSTAVO ADOLFO CHAPARRO GUERRERO, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Quindío encargado, nombró como supervisora del contrato a la señora subintendente MARIA ANGELICA NIETO SALAZAR.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06

1. Informe de supervisión del mes junio del periodo comprendido entre el 28/06/2024 y el 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-065231-DEQUI del 05/08/2024.
2. Informe de supervisión del mes julio del periodo comprendido entre el 01/07/2024 y el 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-065426-DEQUI del 05/08/2024
3. Informe de supervisión del mes agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-073952-DEQUI del 04/09/2024
4. Informe de supervisión del mes septiembre del periodo comprendido entre el 01/09/2024 y el 30/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-084241-DEQUI del 05/10/2024
5. Informe de supervisión del mes octubre del periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-091903-DEQUI del 04/11/2024
6. Informe de supervisión del mes noviembre del periodo comprendido entre el 01/11/2024 y el 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-102271-DEQUI del 09/12/2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	35-1-20020-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAR UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO SEVILLA.
Contratista	HECTOR FABIO ZAPATA ROJAS
Representante legal	HECTOR FABIO ZAPATA ROJAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2024: $21.350.000,00 Vigencia 2025: $10.500.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adicion 01 del 2024: $10.500.000
Valor total del contrato u orden de compra	Total, Contrato: $31.850.000,00
Plazo de ejecución inicial	06 MESES Y 03 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28/06/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/03/2025
Adiciones	Adición 01 vigencia 2025: $10.500.000 notificada mediante comunicado GS-2024-108187-DEQUI
Modificatorios	N/A
Prorrogas	prorroga N.° 01: 03 MESES desde 01/01/2025 hasta el 31/03/2025 mediante comunicado oficial número GS-2024-108187-DEQUI
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realizó reunión con el representante legal, con el fin de verificar las cuentas de cobro y los arreglos locativos a realizarse en las instalaciones del ESPRI.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ SI NO	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	si	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	si	
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	si	

Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	si	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Quindío y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	si	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	si	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	si	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	si	
Cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.	si	
El arrendador que realice cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.	si	
La Garantía Única a que dé lugar la presente contratación será asumida por el arrendador, dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.	si	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	si	

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1	El contratista se compromete durante la ejecución del contrato a realizar la instalación gradual de dispositivos de bajo consumo (aireadores) en la grifería de los lavamanos del área arrendada.	si	
2	El contratista se compromete durante la ejecución del contrato a realizar mantenimiento y calibración de la grifería de los lavamanos en la totalidad del área arrendada, remitiendo informe de actividades al correo: dequi.upres-pla@policia.gov.co	si	
3	El contratista se compromete a presentar en la licitación copia de los planos actualizados de la redes hidrosanitarias del área arrendada.	si	
4	En cumplimiento al Artículo 10 "Responsabilidades de los usuarios" del Decreto No. 1575 DE 2007 "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, el contratista se compromete a entregar semestralmente copia del certificado mantenimiento del sistema de almacenamiento de agua potable," remitiendo copia de los mismos al correo: dequi.upres-pla@policia.gov.co.	si	
5	El contratista se compromete a entregar semestralmente copia de los estudios técnicos de caracterización fisicoquímica y microbiológica de calidad del agua potable, remitiendo copia de los mismos al correo: dequi.pla-pla@policia.gov.co	si	
	RESIDUOS SOLIDOS		
6	El contratista se compromete a entregar en buen estado los depósitos para el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, los cuales deben disponer de puerta y chapa, drenajes, botiquín, extintor, acceso de agua potable, iluminación, ventilación, superficies (pisos, paredes y techos) liso y resistente a la limpieza	si	
7	El contratista se compromete a realizar el manejo interno (Almacenamiento) y la gestión externa de los residuos peligrosos generados por el mantenimiento de equipos e instalaciones cedidas en arriendo, remitiendo al correo: dequi.upres-pla@policia.gov.co los certificados de manejo de los residuos señalados en este punto. Así: • Cambio de luminarias. • Aceites y filtros generados por el mantenimiento de la planta eléctrica. • Lodos generados por el mantenimiento de las trampas de grasa. • Residuos de construcción generadas por mantenimiento locativos.	si	
8	El contratista se compromete a entregar instalado y publicado a color las rutas sanitarias actualizadas para movimiento de residuos sólidos del área arrendada.	si	

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLIO
1	Las instalaciones a contratar en arrendamiento deberán contar con espacios propicios para los servicios asistenciales y administrativos de: Servicios Asistenciales y administrativos: ✓ Área de Odontología con 1 espacio para silla odontológica. ✓ Área de esterilización ✓ 2 consultorios médicos ✓ 1 Baño para personas discapacitadas y mujeres ✓ 1 Consultorio para promoción de la salud y prevención de enfermedad ✓ 1 Depósito de Clasificación de desechos. ✓ 1 Depósito para Archivo Historias Clínicas. ✓ 1 Deposito Almacén ✓ 1 Baño para Hombres ✓ 1 Baño para personal administrativo. ✓ 1 Sala de espera ✓ 1 Auditorio ✓ 1 Cocinilla ✓ 1 Cuarto para el compresor ✓ 1 Modulo para recepción y control ✓ 1 Oficina para la Coordinación.	SI
2	El arrendador del inmueble se comprometa a tener habilitados los servicios públicos domiciliarios (agua y energía eléctrica) y sistema de conexión (Cableado) para internet y línea telefónica local.	SI
3	El arrendador del inmueble se comprometa a entregar las instalaciones con toma corrientes y puntos de red que permitan conexión de equipos tecnológicos en los consultorios, depósitos, áreas comunes y administrativas.	SI

4	Todas las área destinadas para consultorios, depósitos, oficinas, baños, cocinilla, auditorio, módulo recepción y control deberán contar con su respectiva puerta y su correspondiente llave de seguridad.	SI
5	El Contratista Se Compromete Una Vez Adjudicado El Contrato en cumplimiento a la Guía de señalización DISAN COEST (dependencias de acuerdo a la norma de habilitación, así como tener identificación bajo el sistema braille y al instructivo 039 parámetros identidad visual DISAN del 5 de noviembre de 2020) , a ubicar en la entrada del local mogadores, con el fin de dar información detallada de los servicios prestados y ubicación al que tienen que dirigirse los usuarios y funcionarios. Por otra parte, las instalaciones deben tener instaladas el siguiente tipo de señalización, con las mismas características anteriores: 1. Señalización en condiciones de seguridad 2. Señalización de tipo informativas. 3. Señalización de prohibición y reglamentarias. 4. Señalización informativa y preventiva sobre COVID-19	SI
6	El inmueble deberá tener de manera permanente identificado las rutas de evacuación, además con señalización en sistema braille, según requerimientos de ley para la prevención control de desastres, inclusión y riesgos ambientales, así como realizar las respectivas modificaciones en caso de actualización normativa y deterioro de los mismos. De acuerdo al instructivo 039 parámetros identidad visual DISAN del 5 de noviembre de 2020	SI
7	El contratista se compromete una vez adjudicado el contrato, en cumplimiento a la Resolución 1155 del 14/07/2020 en su punto 2.2.1 "Locativas" realizar la respectiva demarcación en salas de espera, atención al público, de tal forma que se logre una distancia mínima de 2 metros entre uno y otro.	SI
8	El pago del impuesto de predial del bien inmueble será a cargo del arrendador y el pago de servicios públicos por parte del Arrendatario.	SI
9	El arrendador del inmueble se compromete a entregar el certificado de libertad y tradición actualizado donde no se evidencie, embargos ni gravámenes.	SI
10	El arrendador del inmueble se compromete a mantener el inmueble libre de gravámenes, hipotecas, limitaciones o afectaciones de dominio, medidas cautelares o títulos de tenencia, durante la ejecución del contrato.	SI
11	El arrendador del inmueble se compromete a no generar cobro de prima alguna al arrendatario al momento de la restitución del inmueble.	SI
12	El arrendador del inmueble se compromete a sostener el valor del canon de arrendamiento durante la ejecución del contrato.	SI
13	El arrendador del inmueble deberá incluir dentro del canon de arrendamiento la cuota de administración (si a ella hubiere lugar) y el combustible para planta eléctrica de emergencias.	SI
14	El arrendador del inmueble deberá presentar junto con cada factura original, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.	SI
15	El arrendador del inmueble se compromete a realizar las adecuaciones físicas que a solicitud de la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, sean requeridas previo concepto por parte de los profesionales de SST, GARCA y AMBIENTAL para el buen funcionamiento de la prestación de los servicios en salud.	SI
16	El arrendador del inmueble se compromete hacer entrega al inicio del contrato de un cronograma donde se establezcan las fechas, periodicidad y horarios, los cuales no deben interferir en las actividades administrativas y asistenciales y la periodicidad de los mantenimientos preventivos, estos deberán llevarse a cábo en horarios que van de lunes a viernes (no festivos) entre las 19:00 y 06:00 horas; sábados a partir de las 14:00; domingos y festivos a partir de las 08:00 horas.	SI
17	El arrendador del inmueble se compromete a suministrar el recurso humano, insumos, accesorios, materiales y equipos necesarios para las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.	SI
18	El arrendador del inmueble se compromete a realizar la intervención oportuna e inmediata de las eventualidades imprevistas de tipo arquitectónico, hidrosanitario y eléctricos presentadas en las instalaciones.	SI
19	Al momento de subcontratar entidades y/o personas para realizar la administración y/o coordinación de las reparaciones locativas, el arrendador de inmueble deberá verificar que las entidades y/o personas están legalmente constituidas y al día con los aportes de ley (seguridad social integral), además en caso de realizarse tareas de alto riesgo (TAR), presentar los permisos y certificaciones que avalen al personal para realizarlos (trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, etc).	SI
20	El arrendador del inmueble se compromete a pintar y/o reforzar las paredes de las instalaciones con pintura de alta calidad y alta durabilidad; adicionalmente y de manera específica aplicará pintura epóxica en las siguientes dependencias: • Consultorio de odontología. • Área de esterilización del área de odontología • El depósito de residuos hospitalarios. • Consultorios médicos y de procedimientos.	SI
21	El contratista se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas, equipos y accesorios del inmueble como: limpieza de ventanales (una vez al año), planta eléctrica (trimestral), reposición de luminarias de manera permanente, reparación de chapas, lubricación de errajes, entre otros aspectos.	SI

32	El arrendador del inmueble deberá entregar firmado por el Representante Legal el formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (el cual se anexa Formato No 1)	SI

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades durante el periodo reportado

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (183) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los 45 días calendario una vez presentada la factura, certificación de recibido a satisfacción por Parte del supervisor, junto con los documentos requeridos por UPRES Quindío y publicada en el SECOP II, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualidad de Caja (PAC), se debe anexar a la facturación copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (ley general de archivos) y siguientes.

La factura deberá ser radicada del 20 al 25 del mes inmediatamente anterior a la mensualidad objeto de cobro y debe ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
Documentos requeridos:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$16-01-02-027;Contrato;Supervisor@corrreo.policia.gov.co

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 31.850.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 21.350.000,00	67%
Valor total facturado	$ 21.350.000,00	67%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 21.350.000,00	67%
Valor pendiente de entrega	$ 10.500.000,00	33%

a. Detalle de las entregas. valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago

NOTA: No se radican cuentas de cobro teniendo en cuenta que la adición de la vigencia futura se realizó a final del mes de diciembre del 2024, por lo que se prevé la radicación para el pago del canon de arrendamiento el dia 15 de enero del 2025.

5 RECOMENDACIONES

No tiene recomendaciones.

6 CONCLUSIONES

El supervisor. deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado. con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe. que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato. en la fecha o fechas establecidas. para lo cual relaciono documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas. incluyendo las ambientales. de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato. se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____. dirigida al ordenador del gasto. las obligaciones incumplidas.

Atentamente

Firma_____
Intendente MARIA ANGELICA NIETO SALAZAR
Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Sevilla
Supervisora de contrato 35-1-20020-24
Correo electrónico maria.nieto@correo.policia.gov.co
Celular 3134043475